

La División Académica Multidisciplinaria de Jalpa de Méndez de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción V inciso A), 36 fracción VI y 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, 23, 24, 25, 29, 30, 65, 66, 71 y 72 del Estatuto General de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, y demás relativos y aplicables para el proceso de elección de Consejeros Propietario y Suplente, representantes del Personal Académico ante los Consejos: Universitario, Técnico y Divisional; y conforme al acuerdo IV de la Comisión Electoral en su sesión de trabajo efectuada el día 18 de octubre de 2019.

## CONVOCA

A todos los Profesores Investigadores de la División Académica Multidisciplinaria de Jalpa de Méndez, que deseen participar en el proceso de elección de los Consejeros Propietario y Suplente, representantes del Personal Académico ante los Consejos: Universitario, Técnico y Divisional para el periodo 2019-2021, a asistir a una ASAMBLEA GENERAL DE PROFESORES que se llevará a cabo el día 23 de octubre de 2019 a las 10:00 horas en la Sala Audiovisual del Edificio "D", conforme a las siguientes:

### BASES

PRIMERA. REQUISITOS: Para ser representantes del Personal Académico ante los Consejos: Universitario, Técnico y Divisional, según lo estipulado en el inciso A del artículo 13, se requiere:

A) Para ser representante del personal académico se requiere ser mexicano por nacimiento; ser profesor-investigador de carrera de la más alta categoría de la División Académica que va a representar; tener una antigüedad mínima de tres años en la docencia o investigación en la universidad, a la fecha de su elección; haber demostrado interés en los asuntos académicos y de la vida institucional de la Universidad; no haber cometido faltas graves contra la disciplina de la Universidad que hubieran sido sancionadas; no desempeñar a la fecha de la elección, ni durante el desempeño de su función, cargo administrativo alguno en la Universidad, ni desempeñar puesto directivo en una asociación de carácter gremial o profesional dentro de la Universidad.

SEGUNDA. DEL SUPLENTE: La elección de los consejeros suplentes se realizará en forma simultánea y aplicando los mismos criterios utilizados para la elección de los consejeros propietarios. (Artículo 24 del Estatuto General).

TERCERA. DURACIÓN DEL ENCARGO: Los representantes consejeros del personal académico, durarán en su cargo dos años y no podrán ser reelectos para el período inmediato. (Artículo 23 del Estatuto General).

CUARTA. PROCESO DE ELECCIÓN: El proceso para la elección de los Consejeros Propietario y Suplente, representantes del Personal Académico ante los Consejos: Universitario, Técnico y Divisional, inicia con la expedición de la presente Convocatoria y concluye con la instauración formal de la ASAMBLEA GENERAL DE PROFESORES que hará la elección el día, hora y lugar señalados en esta Convocatoria.

La Asamblea General de Profesores actuará válidamente con la asistencia de la mitad más uno del total de sus profesores, de no contar con el quórum requerido, se citará a una segunda y última convocatoria llevada a efecto 10 minutos después de la hora establecida para la primera Convocatoria, aperturándose con los profesores que estén reunidos en ese momento.

QUINTA. DE LA COMISIÓN ELECTORAL: La supervisión de los trabajos de la Asamblea General de Profesores estará a cargo de la Comisión Electoral que está integrada por: el Secretario de Servicios Administrativos, como Presidente; el Director (a) de la División Académica, en calidad de Secretario (a); y el Abogado General como Vocal; según lo dispuesto en el artículo 25 del Estatuto General.

Villahermosa, Tabasco a 21 de octubre de 2019.

**ATENTAMENTE**



**DR. JOSÉ MANUEL VÁZQUEZ RODRÍGUEZ  
DIRECTOR**



**DIVISIÓN ACADÉMICA  
MULTIDISCIPLINARIA DE  
JALPA DE MÉNDEZ**